

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR

Comisión Especial 1

Kingston, 27 de febrero a 23 de marzo de 1989

PROYECTO DE RECOMENDACION SOBRE LA ADMINISTRACION
ORDENADA Y RACIONAL DE LOS RECURSOS DE LA ZONA:
PROPUESTA DE AUSTRALIA

Reconociendo que subvencionar la explotación de los recursos de la Zona es un factor que puede exacerbar los efectos negativos en los Estados productores terrestres en desarrollo, y que la viabilidad económica del régimen de extracción de minerales de los fondos marinos se vería gravemente amenazada si se subsidiaran operaciones de extracción de minerales dentro de la Zona, la Comisión Especial recomienda:

1. Que la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos tome todas las medidas necesarias para garantizar que el desarrollo de los recursos de la Zona se lleve a cabo, entre otras cosas, de manera ordenada y económicamente racional, de acuerdo con lo establecido en los artículos 150, 151 y en el apartado f) del párrafo 1 del artículo 13 del anexo III de la Convención, y que se vigile de manera adecuada el cumplimiento por parte de los Estados partes de sus obligaciones en virtud de esas disposiciones.
2. Que, sin perjuicio de otras disposiciones concretas del código de extracción de minerales, la Autoridad establezca normas, reglamentos y procedimientos para garantizar que la explotación de los recursos de la Zona se realiza de forma económicamente viable y de conformidad con sólidos principios comerciales.
